



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 04558 ,

14 JUL 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Art. 40 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.), que dice relación con sustituciones por fallecimiento del titular de un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Carta recepcionada el 9 de marzo del 2010 del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Dual Arquitectos Ltda., mediante la cual solicita el reemplazo por fallecimiento de la Sra. **AURORA DEL CARMEN VENEGAS PARRA**, Cédula de Identidad Nº 3.277.787-2, beneficiaria del Programa Protección del Patrimonio Familiar, llamado 13-2009, por su hija sobreviviente Sra. **MARIA ANGELICA BASTIAS VENEGAS**, Cédula de Identidad Nº 12.144.989-7.
- El certificado de defunción Nº 258.109.412 de fecha 29 de enero 2010, que acredita el fallecimiento de la Sra. **AURORA DEL CARMEN VENEGAS PARRA**, Cédula de Identidad Nº 3.277.787-2, titular del subsidio citado en el visto anterior, acaecido el 24 de enero de 2010.
- El certificado de nacimiento Folio Nº 7655128 de fecha 4 de marzo de 2010, que sustenta el derecho de la Sra. **María Angélica Bastías Venegas** como sustituta del beneficio citado en el visto b) de la presente Resolución en su calidad de hija sobreviviente de la Sra. **Aurora del Carmen Venegas Parra**.
- La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- El D.S. Nº 57 (V. y U) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- Desígnese a la Sra. **MARIA ANGELICA BASTIAS VENEGAS**, Cédula de Identidad Nº 12.144.989-7, para sustituir en su condición de hija sobreviviente a la Sra. **AURORA DEL CARMEN VENEGAS PARRA**, Cédula de Identidad Nº 3.277.787-2, beneficiaria fallecida del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, certificado Serie MM2 Nº 13-2009-154204.
- Requírase la confección de un nuevo certificado de subsidio a nombre de la Sra. **MARIA ANGELICA BASTIAS VENEGAS**, Cédula de Identidad Nº 12.144.989-7, señalando expresamente que se trata de un certificado de subsidio de reemplazo extendido por fallecimiento de la titular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FGC/SRV/MAS/GER
DISTRIBUCIÓN:

Dirección SERVIU Metropolitano
 Depto. Operaciones Habitacionales – MINVU
 Sección Gestión de Asistencia Técnica – SERVIU R.M.
 Subdirección Operaciones Habitacionales
 Depto. Gestión de Pagos de Subsidios
 Depto. Programas Sectores Medios y Recuperación de Viviendas y Entornos, con antecedentes
 Subdepto. Recuperación de Viviendas y Entornos
 Sección Partes y Archivo
 Archivo

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

12 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO DAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00 MINISTRO DE FE

www.servium.cl

008982